



CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO  
10 DIC 2018  
Recibido.....15<sup>00</sup>.....Hs.  
Exp. N° 35265 SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe  
2018 - Año del centenario de la Reforma Universitaria

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

**ARTÍCULO 1** - Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles que a continuación se detallan:

a) Fracción de terreno ubicada en zona urbana de General Lagos, Departamento Rosario, identificada con la Partida de Impuesto Inmobiliario 16-17-00 348472/0000, con una superficie de dos mil novecientos diez metros cuadrados (2910 m<sup>2</sup>) e inscrita en el Tomo 590, Folio 9, Número 225815 de fecha 19/6/1990 del Registro General de la Propiedad de Rosario; y

b) Fracción de terreno ubicada en zona urbana de General Lagos, Departamento Rosario, identificada con la Partida de Impuesto Inmobiliario 16-17-00 348474/0000, con una superficie de mil ochocientos cuarenta metros cuadrados (1840 m<sup>2</sup>) e inscrita en el Tomo 590, Folio 9, Número 225815 de fecha 19/6/1990 del Registro General de la Propiedad de Rosario.


**ARTÍCULO 2** - Los inmuebles descriptos deben ser destinados a viviendas sociales, conforme Ordenanza N° 06/14 de la Comisión Comunal de General Lagos.

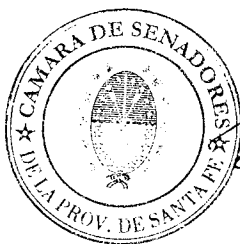
**ARTÍCULO 3** - Autorízase a la Comuna de General Lagos, departamento Rosario, a ejercer la acción expropiatoria conforme lo establecido por la ley N° 7534.

**ARTÍCULO 4** - Las erogaciones provenientes de la aplicación de la presente ley y todos los gastos que resulten necesarios para el procedimiento expropiatorio, serán a cargo de la Comuna de General Lagos, departamento Rosario.

**ARTÍCULO 5** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE SESIONES, 29 de noviembre de 2018**

  
D. Fernando Daniel Asegurado  
Subsecretario Legislativo  
CAMARA DE SENADORES



  
C.P.N. CARLOS A. FASCENDINI  
PRESIDENTE  
CAMARA DE SENADORES